

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°239

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, a las diecinueve horas del lunes 17 de noviembre de 2014 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REGIDORES PROPIETARIOS: Krisia María Montoya Calderón - Presidenta, Róger Gerardo Cascante Rodríguez -Vicepresidente Municipal, Mayela Isabel Morales Rodríguez, Diego Lezama Ulate, Mireya González Núñez. **AUSENTE** Greivin Alberto Mora Gómez.

REGIDORES SUPLENTE: Mario Enrique Umaña Méndez, Manuel García Murillo, María Gabriela Barboza Vargas, Juan Carlos Alfaro Rodríguez, María de los Ángeles Ramos Esquivel, Zaida Mayela Granados Monge, Iván David Jiménez Hidalgo.

SINDICOS PROPIETARIOS: Ingrid Ramírez Vega, Fernando Herrera Gómez, Rosa Eugenia Vargas Artavia, Aurora Rodríguez Barboza. **AUSENTE:** Norberto Sánchez Méndez

SINDICOS SUPLENTE: Virginia Quirós Artavia, Luis Fernando Solís Castillo. **AUSENTE:** Francisco Jiménez Salazar, Roberto Jiménez Salazar, María Lucrecia Montero Elizondo.

Se encuentra presente la señora Vicealcaldesa Andrea Carvajal Vicealcaldesa Municipal, la Sra. Jéssica Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal y el Lic. Carlo Magno Burgos, Asesor Legal del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del Orden del Día

ACUERDO 2014-239-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Lectura del orden del día; Capítulo II. Atención al público. Capítulo III. Aprobación y revisión del acta ordinaria No. 238 del 10 de noviembre 2014 Capítulo IV. Correspondencia – Capítulo V. Informes de Comisiones; - Capítulo VI. Asuntos de Presidencia y Alcaldía - Capítulo VII. Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO II.-REVISIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 238 del lunes 10 de noviembre de 2014.

Que se consigne que el regidor Greivin Mora Gómez se encuentra ausente.

ACUERDO 2014-239-02: Se aprueba el acta ordinaria número 238 del lunes 10 de noviembre de 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO III.-ATENCIÓN AL PÚBLICO

Atención al señor Isaac Zúñiga Vargas: lo de nosotros es un problema por un bar que está al frente de donde nosotros, es el bar maguey en el mall Don Pancho, por el ruido tan exagerado que se da cuando ya todos estamos descansando, hace muchos años lo que se escuchaba

era los grillos, y ahora se vienen varias cosas que no nos dejan descansar, las presas, y ese bar, después de las 12 de la noche la mayoría de nosotros está durmiendo, lo que queremos es vivir en paz el 22 de agosto presentamos una carta con 61 firmas donde le explicamos la situación que se estaba dando, al Concejo Municipal a Don Leonardo y al Ministerio de Salud, lamentablemente no hemos recibido respuesta, el 28 de octubre entregamos otra carta con tres bitácoras de policiales donde dan fe de lo que estaba pasando, en la comunidad tenemos personas adultas, otras con problemas de salud, queremos saber en qué nos van a ayudar.

Presidenta Municipal: La nota del 22 de agosto al Concejo Municipal no vino, llegó a la alcaldía pero a nosotros no, la del 28 de octubre si llegó pero la del 22 no, nosotros trasladamos la nota a la Comisión de Asuntos jurídicos y la comisión trae hoy la respuesta. Este es un tema totalmente del Ministerio de Salud, sobre la patente es la administración municipal la que tiene que emitir criterio. Tenemos que esperar que la administración nos responda, vamos a pedirle a la señora vicealcaldesa que por favor agilice este trámite.

Atención al señor Isaac Zúñiga Vargas: La doctora Sandra Paniagua la última vez que conversé con ella me dijo que nosotros no podemos hacer medición más allá de las diez de la noche, yo le dije que entonces como me va a resolver el problema, me dijo que era competencia de la municipalidad y ustedes me dicen que es competencia del ministerio, entonces como quedamos los ciudadanos?, por parte del Señor encargado Don Greivin Mora Gómez, no hay colaboración, pero lo importante aquí es que se nos solucione este problema.

Regidor Manuel García: Para aclarar que esta nota tiene el recibido del despacho y no del Concejo, yo creo que no hay ningún problema que el análisis de la patente y el horario que piden los vecinos esté listo en ocho días.

Regidor Róger Calderón: Aclarar que el Concejo Municipal es un órgano político y este es un tema de salud, lo de la norma de que el Ministerio de Salud habría que ver en que se basan. Lo que no es cierto es que esto es tema municipal o propiamente del Concejo, hay un procedimiento que es coordinar con la administración para que lleve a cabo el debido procedimiento con las instituciones que tienen que ver en el tema. La información que usted está pidiendo si está bien y tal vez doña Krisia permita un acuerdo para que se le dé una respuesta.

Regidora Krisia Montoya: Me parece muy grave lo que manifiestan de la doctora Paniagua, por lo que le voy a solicitar a nuestro asesor legal que nos va a indicar el procedimiento a seguir según nuestras competencias.

Señor Isaac Zúñiga Vargas: Con respecto a la medición si han llegado pero a las diez de la mañana, y no han podido hacerlas porque a esas horas no sirve.

Lic. Carlo Magno Burgos: Aclarar el sistema de competentes entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad, la Municipalidad lo que hace es autorizar al comercio, para esto qué necesita? Una serie de permisos anteriores de otras instancias en este caso el Ministerio de Salud, además por el tema de contaminación sónica por ley general de salud el único ente autorizado para realizar las mediciones es el Ministerio de Salud, ellos son los únicos que tienen estos aparatos. En el momento en que eventualmente por falta de una medición sónica se debe adelantar que está en riesgo mayores sonidos a los permitidos según el uso horario ahí es más o menos tolerarse el ruido, después de esa hora lo que tienen que hacer es solicitar que la medición sea en una franja horaria determinada, si resulta que esa franja no está cumpliendo la normativa de salud existente entonces si podría actuar la Municipalidad. Pero previo pronunciamiento del Ministerio de Salud hasta tanto como ente municipal hay una atadura de manos.

Regidor Manuel García: Como sugerencia que éste Concejo solicite al Ministerio de Salud de que se haga una medición fuera del horario establecido, solicitar que se haga en un horario de acuerdo a la necesidad de estos vecinos por lo que someto a votación esta solicitud para actuar de buena fe .

Nuestra competencia está muy definida como lo ha mencionado el Licenciado, lo que sí es cierto es que nosotros tenemos el interés general que es lo que mueve y razón por la cual estamos aquí sentados, en ese sentido lo que estamos haciendo es que en este caso los administrados hacen la solicitud, deseo que se haga la petitoria al Ministerio de Salud y porqué no que también nos respondan y eventualmente tengan razón.

Señor Isaac Zúñiga Vargas: Yo pienso que como una medida estaría bien como refuerzo, pero que lo hagan los dos, primero los vecinos y luego por parte de la Municipalidad porque me parece que si fuera por ésta atrasaría el proceso.

Vecina Silvia Román: La primera nota también se fue con copia al Ministerio de Salud y recibimos respuesta donde la doctora nos aclara eso, sin embargo, al final de la carta indica que no les compete a ellos sino a la Municipalidad por eso acudimos. No sé si es una confusión de ella que considera que es de la patente, sino que es de la bulla.

Regidor Manuel García: Solicito que éste Concejo traslade la solicitud de medición al Ministerio de Salud.

ACUERDO 2014-239-02 A: Se acuerda trasladar al Ministerio de Salud la solicitud de medición sónica de los vecinos de los alrededores de bar maguey en el mall Don Pancho. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

CAPÍTULO IV.-CORRESPONDENCIA

ARTICULO 3: Licda. Ericka Ugalde Camacho /Asamblea Legislativa/ Solicita criterio en relación con el expediente 19.331 "Ley de Inversiones Públicas".

ACUERDO 2014-239-03: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Ericka Ugalde Camacho /Asamblea Legislativa/ quien solicita criterio en relación con el expediente 19.331 "Ley de Inversiones Públicas". **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 4 Licda. Ericka Ugalde Camacho /Asamblea Legislativa/ Solicita criterio en relación con el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 7 de diciembre de 2001.

ACUERDO 2014-239-04: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Ericka Ugalde Camacho /Asamblea Legislativa/ Solicita criterio en relación con el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 7 de diciembre de 2001. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 5 Jean Carlo Arroyo Brenes /Comité de la Persona Joven/ Mediante nota CPJC 231-2014 externa y comunica la molestia ante el trámite de ejecución del presupuesto del Comité.

ACUERDO 2014-239-05: Se dispensa de trámite de comisión nota del Presidente de del Comité de la Persona

Joven quien externa y comunica la molestia ante el trámite de ejecución del presupuesto del Comité. Y se acuerda solicitarle a la Administración informar a este Concejo que acciones tomará para dar una solución definitiva con respecto a la ejecución de los recursos del Comité de la Persona Joven, en un plazo de ocho días. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se traslada copia de este acuerdo a la Vicealcaldesa Andrea Carvajal y al regidor Manuel García.**

ARTICULO 6 Lic. Oscar Ureña Huertas /Gestor Tributario, Contralor interno/ Entrega para el análisis y ejecución objeciones realizadas por el Departamento de Patentes al Reglamento de Licores

ACUERDO 2014-239-06: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota del Lic. Oscar Ureña Huertas /Gestor Tributario, Contralor interno quien entrega para el análisis y ejecución objeciones realizadas por el Departamento de Patentes al Reglamento de Licores. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 7 José Rafael Navarro Hernández /MOPT/ Invita a la Presidencia del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal al XVI Seminario de Planificación del Transporte: Buenas Experiencias en la conservación vial participativa, para lo cual solicita la confirmación a más tardar el próximo miércoles 19 de noviembre 2014.

ACUERDO 2014-239-07: Se dispensa de trámite de comisión y se acuerda trasladar a la administración nota del señor José Rafael Navarro Hernández /MOPT/ Invita a la Presidencia del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal al XVI Seminario de Planificación del Transporte: Buenas Experiencias en la conservación vial participativa, para lo cual solicita la confirmación a más tardar el próximo miércoles 19 de noviembre 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 8 Asociación Cultural de Coronado/ Entrega la información del Presupuesto 2015, Presupuesto de superávit del 2014 y Resumen de presupuesto 2014

ACUERDO 2014-239-08: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto nota de la Asociación Cultural de Coronado/ Entrega la información del Presupuesto 2015, Presupuesto de superávit del 2014 y Resumen de presupuesto 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 9 Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad del Residencial Santa Juliana/ Remite nota relacionada con el préstamo de área comunal consignada al Residencial y autorización para sustitución e instalación de agujas automatizadas.

ACUERDO 2014-239-09: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad del Residencial Santa Juliana/ Remite nota relacionada con el préstamo de área comunal consignada al Residencial y autorización para sustitución e instalación de agujas automatizadas. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 10 Licda. Ivonne Campos/Auditora Interna/ Entrega el plan anual correspondiente al periodo 2015, el cual detalla estudios y demás actividades que llevará a cabo la auditoría interna para ese periodo.

ACUERDO 2014-239-10: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración nota de la Licda. Ivonne Campos/Auditora Interna/ Entrega el plan anual correspondiente al periodo 2015, el cual detalla estudios y demás actividades que llevará a cabo la auditoría interna para ese periodo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 11 Leonardo Herrera Sánchez /Alcalde Municipal/ En relación con las medidas que la administración municipal está tomando para revolver la baja morosidad, mediante nota solicita se tome un acuerdo para otorgar a los funcionarios indicados la investidura de Fe Pública, con el fin de que desde determinadas oficinas tengan la posibilidad de realizar las notificaciones.

ACUERDO 2014-239-11: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota del señor Leonardo Herrera Sánchez /Alcalde Municipal/ En relación con las medidas que la administración municipal está tomando para revolver la baja morosidad, mediante nota solicita se tome un acuerdo para otorgar a los funcionarios indicados la investidura de Fe Pública, con el fin de que desde determinadas oficinas tengan la posibilidad de realizar las notificaciones. . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 12 Clara Isabel Loría Chaves /Asociación de Desarrollo Integral de Sn. Antonio Coro./ Informa sobre nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, Periodo 2014-2016.

ACUERDO 2014-239-12: Se traslada a la comisión de Gobierno y Administración nota de la señora Clara Isabel Loría Chaves /Asociación de Desarrollo Integral de Sn. Antonio Coro./ Informa sobre nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, Periodo 2014-2016. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 13 Ing. Pablo Contreras Vásquez /Unidad Ejecutora Proyecto de Mejoramiento Ambiental/Remite al Concejo y copia para la Presidencia Proyecto de Mejoramiento del Área Metropolitana de San José.

ACUERDO 2014-239-13: Se acuerda trasladar a la Presidencia del Concejo y escanear documento entregado por el Ing. Pablo Contreras Vásquez /Unidad Ejecutora Proyecto de Mejoramiento Ambiental quien remite al Concejo y copia para la Presidencia Proyecto de Mejoramiento del Área Metropolitana de San José. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO 14 Licda. Ericka Ugalde C. /Asamblea Legislativa/ Solicita criterio de expediente 19.325 "Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la administración Pública mediante la reforma a varias leyes".

ACUERDO 2014-239-14: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Ericka Ugalde C. /Asamblea Legislativa/ Solicita criterio de expediente 19.325 "Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la administración Pública mediante la reforma a varias leyes". **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 15 Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ Entrega propuesta de uso del parque para el primer semestre del año 2015.

ACUERDO 2014-239-15: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la señora Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ Entrega propuesta de uso del parque para el primer semestre del año 2015. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 16 Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ Solicita uso del parque para el día sábado 13 de Diciembre a partir de las 3:00 p.m. para realizar actividades deportivas recreativas con el fin de hacer cierre del año.

ACUERDO 2014-239-16: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la señora Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ / Solicita uso del parque para el día sábado 13 de Diciembre a partir de las 3:00 p.m. para realizar actividades deportivas recreativas con el fin de hacer cierre del año. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 17 Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ Comunica sobre un programa deportivo recreativo que están llevando a cabo en las comunidades.

ACUERDO 2014-239-17: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la señora Kattia Rodríguez Umaña /CCDR/ Comunica sobre un programa deportivo recreativo que están llevando a cabo en las comunidades. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 18 Walter Quesada Montero /Presidente CCDR/ Informa sobre el nombramiento de la representante al Concejo de la Persona Joven.

ACUERDO 2014-239-18: Se dispensa de trámite de Comisión nota CCDR 119 del señor Walter Quesada Montero /Presidente y se nombra como representante de Comité Cantonal de Deportes y Recreación ante el Comité de la Persona Joven a la señorita Tiffany Campos Davis con cédula 1-1650-0905, destacada atleta de la disciplina de atletismo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 19 Walter Quesada Montero /Presidente CCDR/ Informa que el señor Hernando Segura representante del Concejo Municipal al CCDR presentó su renuncia.

ACUERDO 2014-239-19: Se traslada a Comisión de Jurídicos nota del señor Walter Quesada Montero /Presidente CCDR/ Informa que el señor Hernando Segura representante del Concejo Municipal al CCDR presentó su renuncia. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO 20 Walter Quesada Montero /Presidente CCDR/ Presenta informe sobre los logros obtenidos de las deportistas del cantón.

ACUERDO 2014-239-20: Se acuerda enviar nota de felicitación al señor Walter Quesada Montero y hacerla extensiva cada uno de los atletas. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTICULO 21 Máster Ramón Araya Araya /Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias./ Invita a la actividad que se llevará a cabo en Hotel Auténtico el día martes 25 de noviembre del 2014 de 8:00 a.m a 5:00 p.m., lo anterior en materia de Gestión para la reducción del riesgo por desastre.

ACUERDO 2014-239-21: Se traslada a la Vice Alcaldía nota del señor **Máster Ramón Araya Araya /Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias./** Invita a la actividad que se llevará a cabo en Hotel Auténtico el día martes 25 de noviembre del 2014 de 8:00 a.m a 5:00 p.m., lo anterior en materia de Gestión para la reducción del riesgo por desastre . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTICULO 22 Lic. Carlo Magno Burgos/ Entrega informe de labores del 03 al 07 de noviembre.

ACUERDO 2014-239-22: Se acuerda escanear y enviar al Concejo en pleno nota del Lic. Carlo Magno Burgos/ Entrega informe de labores del 03 al 07 de noviembre. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-239-23: Se aprueba alteración al orden del día para que quede Capítulo V. Atención al Público. Capítulo VI. Informes de Comisión. Capítulo VII. Informes de Presidencia y Alcaldía. Capítulo VIII. Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-239-24: no sale.

CAPÍTULO V.- INFORMES DE COMISIÓN

INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ACUERDO 2014-239-25: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

- I. **Referencia acuerdo 2014-238-16,** copia del oficio enviado por el ingeniero Francisco Pérez al señor Oscar Calvo encargado de patentes comerciales, para que estudie la posibilidad de la suspensión una patente comercial.

Considerando que:

1. Se recibe copia del oficio GP-230-718-2014 suscrito por el ingeniero Francisco Pérez director de Planificación Urbana, donde le solicita al funcionario Oscar Calvo encargado de patentes que determine si administrativamente se puede suspender la patente comercial vigente de la propiedad donde se localiza la denominada Casona del Pueblo, ubicada en el distrito Patalillo. La solicitud del ingeniero la argumenta diciendo en su oficio que en la propiedad se han ejecutado trabajos de remodelación incumpliendo la licencia municipal inicialmente otorgada, además que las obras han sido clausuradas en dos ocasiones sin que el propietario haya paralizado las obras.
2. Que el oficio anterior fue dirigido al funcionario Oscar Calvo encargado de patentes con copia al Concejo Municipal.

Esta Comisión recomienda:

Solicitar a la Administración Municipal que cumpla con lo correspondiente, y que informe a este Concejo Municipal del trámite.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2014-239-26: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

Referencia acuerdo 2014-237-06, sobre apoyo solicitado por el Concejo Municipal de Moravia ante el Ministerio de Educación Pública para que se asignen los recursos para la compra de un terreno que albergue el Centro de Educación Especial de Atención Integral de Goicoechea.

Considerando que:

1. Se recibe oficio SCMM-317-10-14, del 28 de octubre de 2014, suscrito por la Bach. Marisol Calvo, secretaria del Concejo Municipal de Moravia, donde transcribe el acuerdo n° 2293-2014, en el que se solicita a la ministra de Educación del Gobierno de Costa Rica Dra. Sonia Marta Mora Escalante, para que asigne oportunamente los recursos financieros necesarios para la compra de un terreno y la construcción de un edificio adecuado para el Centro de Educación Especial de Atención Integral de Goicoechea; donde se atienden a personas con discapacidad de los cantones de Goicoechea, Moravia y Vázquez de Coronado.
2. La moción lleva el fundamento legal suficiente para que sea atendida por la ministra de Educación.

Esta Comisión recomienda:

Comunicar a la ministra de Educación, Dra. Sonia Marta Mora Escalante, que el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado apoya la solicitud hecha mediante moción de la Municipalidad de Moravia en su oficio SCMM-317-10-14, del 28 de octubre de 2014, suscrito por la Bach. Marisol Calvo, secretaria del Concejo Municipal de Moravia.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidenta Krisia Montoya solicita que le hagan llegar a más tardar el día sábado a medio día las observaciones del caso pofel y el caso del convenio con el Estadio Labrador los cuales se les hará llegar por correo. Lo anterior para analizarlas y votarlas el próximo lunes en sesión.

ACUERDO 2014-239-27: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

En atención los acuerdos n.º 2014-237-06 y 2014-237-07 tomados en la sesión ordinaria 237, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, en fecha 3 de noviembre de 2014, en la Sala de Sesiones, en relación con el caso de excesivo ruido en el restaurante El Maguey, ubicado en el Mall Don Pancho, en el distrito San Antonio de Coronado esta Comisión informa lo siguiente:

A- RESULTANDO

PRIMERO: Que se recibe carta del Lic. Isacc Enrique Zúñiga Vargas, donde denuncia que en el Restaurante El

Magüey se da una situación de exceso de ruido en altas horas de la noche durante varios días a la semana.

SEGUNDO: Que el Lic. Isacc Enrique Zúñiga Vargas, solicita que se proceda de forma inmediata a la aplicación de la Ley con respecto al Reglamento de Karaokes, discomóviles, música en vivo y similares para dicho establecimiento (Bar – Restaurante Magüey), elimine los ruidos que se dan a partir de las 10 de la noche y siguen hasta altas horas de la noche y madrugada.

TERCERO: Solicita que se haga un estudio del tipo de patente que tiene dicho establecimiento según la Ley 7633 en su artículo 2 con respecto al horario en que cierra y que está afectando la paz y tranquilidad de quienes viven cerca del establecimiento en marras.

B- CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre el sistema de competencias públicas y el régimen de limitación a la actuación administrativa.

Como explica el profesor Eduardo Ortiz, el cumplimiento de fines públicos que establece el ordenamiento jurídico – asignados a determinados centros de acción – requiere de medios para hacerlos efectivos y llevarlos a la realidad. La distribución de esos medios se realiza a través de la creación de las competencias públicas. Por esta razón considera que la competencia será la medida normativa de la cantidad de medios materiales y jurídicos que se otorgan para el cumplimiento de los fines¹. La competencia es pues un concepto central en la organización administrativa. Se trata de una cualidad subjetiva que deriva de la relación en la organización con la función y la materia².

La doctrina científica del derecho administrativo ha establecido diferentes definiciones para el concepto de competencia. Así, por ejemplo, los profesores Jesús González Pérez y Francisco González Navarro mencionan que se trata de aquella facultad irrenunciable de emanar actos jurídicos atribuidos por la norma jurídica a un órgano administrativo.

La Ley General de Administración Pública desarrolla en su Título III las normas generales relativas a la competencia

¹ Ortiz Ortiz, Eduardo (2002). *Tesis de Derecho Administrativo*. Tomo II. Editorial Stradtman. San José, Costa Rica. pág. 50.

² Parejo Alfonso, Luciano (2003). *Derecho Administrativo*. Editorial Ariel S.A. Barcelona, España. pág. 386.

de los órganos y entes de la Administración. A grandes rasgos, se pueden sintetizar los principales postulados:

1. En primer término, la competencia deberá ser regulada por ley, cuando contenga potestades de imperio. La potestad de imperio se trata de aquella que le permite crear obligaciones o suprimir derechos sin el consentimiento del particular y aún en contra de su voluntad, sin acudir a los Tribunales de Justicia³. El ejercicio de potestades de imperio será irrenunciable, imprescriptible e intransmisible de conformidad con el artículo 66 de la LGAP.
2. La competencia puede estar limitada por razones de grado, territorio, materia y por un criterio temporal. En relación con la competencia según el grado y los poderes correspondientes dependerán de la posición del órgano en la escala de jerarquía, de conformidad con el artículo 64. En cuanto al criterio territorial, el artículo 61 establece que para determinar la competencia se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto a los criterios temporales, deberán establecerse expresamente los plazos o términos para ejercerlas si existen. A pesar de lo anterior, el artículo 63 define que no se extinguirá la competencia por el transcurso del plazo, salvo disposición en contrario.
3. La LGAP es clara en el sentido de que la creación de servicios sin potestades de imperio y la distribución interna de las competencias podrán establecerse por la vía del reglamento, subordinándose a cualquier ley que regule la materia en el futuro, lo cual no es otra cosa que una derivación del principio de jerarquía normativa que establece esta misma ley.
4. La incompetencia puede ser declarada de oficio, tanto por el órgano que dictó un determinado acto, por el superior, a instancia de parte o por la actividad del contralor. Se constituye así en un vicio, que eventualmente puede ser convalidado con base en el mismo artículo 69 de la LGAP.
5. Por último, la competencia será ejercida por el titular del órgano salvo los casos de delegación, avocación, sustitución o subrogación.

En este sentido resulta prudente recordar que el sistema de definición competencial surge como una herramienta ciudadana de control sobre las autoridades

³ Rojas Franco, José Enrique (2013). *Comentarios a la Ley General de Administración Pública*. Libro Primero: Del Régimen Jurídico. E Digital. San José, Costa Rica.

administrativas, ligado fuertemente el principio de seguridad jurídica, donde el ciudadano puede conocer de previo cual es la designación normativa que le corresponde a cada órgano público, es decir, sabe que puede esperar frente a las actuaciones de los diversas modalidades del poder administrativo.

Por ello, y en fuerte seguimiento de la tradición liberal, el sistema de definición competencial emerge como un límite a los eventuales abusos de poder por parte de los detentadores temporales de poder político, por medio del pre establecimiento de límites concretos a las posibilidades de actuación de cada uno de los órganos o entes que componen el entramado institucional del sistema público.

SEGUNDO: Sobre el régimen de competencia de los Concejos Municipales como cuerpos deliberativos locales.

Debe recordarse que el Concejo Municipal es un órgano deliberativo, con presencia de representación pluripartidaria, lo que permite el control político y la autolimitación de la actividad de la Municipalidad como ente complejo; amén de ello tal naturaleza de debate y control, enmarcada dentro de la competencias que le señala el propio numeral 13 del Código Municipal, le establece como el órgano encargado de fijar las políticas y regulaciones del municipio, más no su ejecución, lo cual corresponde a la Administración Activa municipal, la cual debe encuadrarse dentro de la línea de políticas que señaló el Concejo.

Para mejor entendimiento, el tratadista nacional Ernesto Jinesta nos señala sobre el tema de la competencia:

“Las normas de organización, crean centros o polos parciales de imputación o acción que son los diversos órganos que conforman un ente público. Tales órganos –género- pueden ser centros de imputación o acción dotados de competencias externas, esto es, para ejercerlas frente a terceros –los administrados-, en cuyo caso se denominan órganos en sentido estricto –especie- los cuales son creados por ley formal o bien de competencias internas que inciden sobre la actuación de los otros centros de imputación creados por un reglamento autónomo de organización, denominados dependencias –especie-. A esos centros parciales de acción e imputación, se les asigna una serie de atribuciones o fines determinados, para alcanzarlos y satisfacerlos, esto es, se les

confieren una cantidad de poderes y deberes que son los que configuran la competencia.”⁴

Con mayor abundamiento el propio Código Municipal en su artículo 31, inciso c, que claramente prescribe la obligatoriedad de los diversos órganos de competencias internas de sujetarse a su esfera competencial y no invadir la ajena, pensado esto inclusive como una garantía de seguridad jurídica para el administrado que debe conocer previamente qué instancia y de qué forma puede interactuar ante determinada situación.

TERCERO: Sobre la gestión del caso concreto y las limitaciones de actuación del Concejo Municipal.

En el caso que nos ocupa nos encontramos ante una situación donde se solicita resolver al Concejo Municipal sobre una aplicación singular de un tema de patentes, cosa que resulta imposible cumplir, con base en la limitación competencial que se ha venido exponiendo.

De esta forma resulta abiertamente conocido por los operadores municipales, que existe un cuerpo de técnicos especializados en diversas áreas, dentro de la propia corporación municipal, que deben ejecutar lo regulado por la normativa aprobada por el Concejo Municipal, utilizando para ello la sinopsis de sus técnicas en el cumplimiento de rigor de la norma.

Por lo anterior, resulta inoportuno que sea el Concejo Municipal, el órgano encargado de resolver en definitiva sobre la concesión o no de algún tipo de patente, permiso o habilitación en materia de espectáculos públicos, toda vez que su naturaleza deliberativa le sujeta a las competencias de programación y planificación, y nunca a la ejecución por su mano de las políticas concebidas.

CUARTO: Sobre las posibilidades de acción del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado para el caso concreto.

Esta Comisión comprende la situación de naturaleza social que presenta el caso que nos ocupa, y habiendo detallado supra las diferentes consideraciones en cuanto a las limitaciones competenciales de acción de los órganos colegiados de las Municipalidades, conviene hacer una descarga en cuanto a diversas posibilidades que comprende la normativa en cuanto a patentes del cantón de Vázquez de Coronado que podrían aplicarse, previo

⁴ Jinesta Lobo, Ernesto (2007). *Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I*. Editorial IJSA, San José, Costa Rica. Pág. 444.

análisis de factibilidad por parte del encargado de patentes y espectáculos públicos, para la resolución del tema planteado.

C- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: Que no corresponde al Concejo Municipal, determinar casuísticamente la aplicación de la norma en cuanto a karaokes, discomóviles, música en vivo y similares.

SEGUNDO: Que la resolución concreta sobre el caso que nos ocupa corresponde a los órganos técnicos municipales encargados de la aplicación de la norma de patentes vigente, dentro del límite de su competencia, y a otros entes u órganos públicos en lo pertinente, caso concreto el Ministerio de Salud.

TERCERO: Que se comunique a los petentes el cuerpo del presente criterio como respuesta a su solicitud.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2014-239- 27 A: Se acuerda enviar por correo la información de los casos pofel y convenio con el Estadio Labrador a los miembros del Concejo para que envíen sus observaciones a más tardar el sábado a medio día para resolver el próximo lunes en sesión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos**

La Presidenta Krisia solicita un receso hasta por 10 minutos con referente a reunión que tuvo en la Casa Presidencia con respecto al Comité de la Persona Joven.

INFORME COMISIÓN DE CULTURA

ACUERDO 2014-239-28: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

REFERENCIA: ACUERDO 2014-238-11: Sobre nota del Msc. Heriberto Elizondo Pérez. Supervisor de Educación / Solicita el nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Monserrat.

Considerando que:

En el oficio CEMC-0359-30-2014, enviado por la Directora de la Escuela Monserrat, dirigido al Msc. Heriberto Elizondo Pérez y avalado por El, indica.

- 1- Tres de los miembros de la Junta renunciaron por motivos personales y de trabajo.
- 2- De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación, al ser esta una escuela unidocente, solicita la excepción de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Juntas que se refieren a las propuestas de las ternas y al no parentesco de los miembros de Junta.

- 3- Se presenta únicamente un oferente por cada puesto vacante, ya que son las personas que voluntariamente han decidido colaborar con la formación de la Junta Educativa.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda avalar la solicitud de la Directora y nombrar como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monserrat a: Rosibel Chávez Solís, cédula 1-1177-367, Laura Castillo Hernández, cédula 1-16114-0024 y María Oliva Castillo Hernández, cédula 9-0107-0241.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2014-239-29: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

REFERENCIA: ACUERDO 2014-236-10: sobre solicitud de la Lcda. Gaudy Cárdenas, asistente de auditoría solicitando el libro de actas de la Comisión de Educación y Cultura de los años 2012 y 2013.

Considerando que:

Este Concejo Municipal solicitó el libro de actas de la Comisión de Educación y Cultura en el año 2010, siendo el coordinador de la Comisión el regidor Rolando Zamora (q.d.D.g), luego de su fallecimiento en los documentos que se recataron no se encontró el libro de actas de la Comisión.

Esta Comisión recomienda:

Informar a la asistente de Auditoría Lcda. Gaudy Cárdenas que esta Comisión nunca solicitó los libros de los años posteriores al deceso del regidor Rolando Zamora.

Solicitar a la Auditoría que en aras de solucionar el resguardo de la memoria documental de la Comisión de Educación y Cultura se repongan los mismos.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO 2014-239-30: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

Referencia: Acuerdos 2014-237-13 y 2014-238-13 donde Bayron Morales Valerio y Raúl Andrés Méndez entregan la documentación respectiva para aplicar para la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Coronado.

Considerando:

Que ambos jóvenes presentan la documentación en tiempo y forma.

Esta comisión recomienda:

Se nombre al señor Raúl Andrés Méndez, como presidente del Comité de la Persona Joven, así mismo enviarle un agradecimiento al joven Bayron Morales Valerio por participar e instarlo a que se una al comité de

la persona joven y pueda participar en la próxima elección.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión celebrada el 05 de noviembre de 2014, a las once horas con treinta minutos, en la sala de sesiones, con la presencia Mayela Morales Rodríguez; María Gabriela Barboza Vargas; María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien funge como propietaria en ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria en ausencia de Mireya González Núñez.

ACUERDO 2014-239-31: Se acoge informe de la Comisión de hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-237-16, sobre el oficio CCDD-111, suscrito por el señor Walter Quesada Montero, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el cual informa sobre inconvenientes presentados con el sistema de presupuesto.

Considerando que:

1. Solicitan el giro de los recursos de la subvención municipal lo antes posible.
2. En la recomendación 2, del acuerdo 2013-192-10, se solicitó que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación cumpla con lo estipulado en el manual de procedimientos de entrega de recursos de la subvención municipal, así como lo indicado en el numeral 6 de los considerandos anteriores, en el que literalmente se lee: *"Se solicitó al señor Quesada que los informes de ejecución presupuestaria deben incluir todos los comprobantes, tanto de ingresos como de gastos, con el propósito de disponer de la información completa para poder analizarlos y revisarlos adecuadamente; pues de lo contrario no se le daría trámite al pago de la subvención municipal; porque si no se dispone de esta información se estaría firmando un cheque en blanco y las decisiones que tomen los miembros del Concejo Municipal tiene implicaciones legales. Esto permitiría una mayor transparencia con el manejo de los recursos públicos."*
3. En la recomendación 2 del acuerdo 2014-200-25, se solicitó al CCDD que:
 - a. *La liquidación presupuestaria debe de llevar los sellos de recibido por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal.*
 - b. *La liquidación presupuestaria, el informe de ejecución presupuestaria, el presupuesto ordinario y extraordinario o modificaciones, debe contener la firma del tesorero del Comité Cantonal de Deportes y del contador autorizado con su respectivo número de registro.*
 - c. *En todos los documentos debe ir impreso el sello del Comité Cantonal de deportes y Recreación."*A pesar de que se presentan los comprobantes, no se da cumplimiento a la recomendación 2, incisos a., b. y c..
4. En la recomendación 3 del acuerdo 2014-200-25, se aprobó: *"En lo sucesivo, se recomienda a este Concejo tomar el respectivo acuerdo cada vez que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación presente la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del plan de trabajo."* Sin embargo, no se presenta el cumplimiento del plan de trabajo.

Esta Comisión recomienda:

1. Devolver la documentación presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que presente un nuevo informe que cumpla con los requerimientos solicitados mediante el acuerdo 2014-200-25 y lo tome en cuenta en lo sucesivo; para satisfacer los requisitos establecidos en el informe de la Auditoría Interna.
2. Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que tome las previsiones que considere oportunas para asegurar el buen funcionamiento del sistema de presupuesto, por ejemplo mediante respaldos en un disco duro externo, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento financiero-contable.
3. Enviar copia de este informe a la Auditoría Interna.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Regidor Diego Lezama: Solo recordar que la Comisión de Gobierno y Administración en cuanto a éste tema, había dado un acuerdo de que cuando el reglamento del CCDD saliera publicado se recomendaba por la auditoría unos requisitos muy importantes, para que tengan en cuenta ese acuerdo que está vigente y es un compromiso del CCDD respetarlo en esos términos que dice doña Zaida.

INFORME JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

ACUERDO 2014-239-32: El Concejo Municipal aprueba el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACION CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Planificación Urbana, n.º 4240, dispone en su artículo 59, la creación de un órgano especializados de planificación local y regional, señalando que: *"Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina."*
2. Que en el mismo sentido la Ley de Planificación Urbana, n.º 4240, en su artículo 60 dispone que: *"Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él."*

Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem”

3. Que el Código Municipal, ley n.º 7794, en su artículo 13, inciso p), señala como parte de las *Atribuciones del Concejo Municipal: p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.*
4. Que el Reglamento al Plan Regulador del cantón de Vázquez de Coronado, en su artículo 42.3, establece: *“De acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, artículos 59 y 60, el Concejo Municipal nombrará una Junta de Planificación Cantonal, la que se constituirá con vecinos y funcionarios públicos del cantón y que hará funcionar según lo estipula esa Ley, diseñando y aprobando un Reglamento Específico complementario que respalde su contenido.”*
5. Que es responsabilidad del Concejo Municipal el emitir los reglamentos conforme a lo establecido en el artículo 13. *“-Son atribuciones del Concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley. (...)”*

El Concejo Municipal del cantón de Vázquez de Coronado, aprueba el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACION
CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE
CORONADO**

CAPÍTULO I

De su naturaleza y objetivo

Artículo 1: La Junta de Planificación Cantonal es un órgano colegiado municipal, directamente adscrito al Concejo Municipal, y establecido por la Ley de Planificación Urbana, en sus artículos 59 y 60.

Su organización y funcionamiento se regirá por el presente reglamento. Estará integrada por miembros de la administración municipal, del Concejo Municipal y por ciudadanos de la sociedad civil organizada o no organizada, cuyo nombramiento corresponde al Presidente Municipal.

Artículo 2: La Junta de Planificación Cantonal, es un organismo de supervisión, control, apoyo y asesoría al fiel cumplimiento y ejecución de la normativa urbanística del cantón de Vázquez de Coronado.

Además de esto el Concejo Municipal, en su condición de órgano rector de la planificación local, podría encomendarle a la Junta otras tareas de planificación urbanística, siempre y cuando no interfieran a aquellas competencias que sean propias del Concejo o de la Administración Municipal.

Artículo 3: El objetivo de la Junta de Planificación cantonal es el de mejorar en forma global el nivel y calidad de vida de los habitantes del cantón de Vázquez de Coronado, por medio de la gestión técnica de asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, y con la promoción y protección de la salud, seguridad, comodidad, economía y bienestar de la población. Todo esto dentro de su función de asesoría y gestión, en adscripción al Concejo Municipal del cantón de Vázquez de Coronado.

CAPÍTULO II

De sus atribuciones competenciales

Artículo 4: A la Junta de Planificación Cantonal le corresponde:

a) Asesorar en materia urbanística al Concejo Municipal de Vázquez de Coronado.

- b) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa urbanística del cantón de Vázquez de Coronado.
- c) Ser un enlace estratégico de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad.
- d) Organizar grupos fiscalizadores territoriales de carácter voluntario.
- e) Verificar la revisión periódica de la normativa urbanística del cantón de Vázquez de Coronado, así como recomendar la apertura de procedimientos de modificación o actualización de las normas.
- f) Conocer la aplicación de resoluciones administrativas ligadas a la normativa urbanística, que a criterio de la instancia técnico – administrativa encargada del plan regulador, sean adoptadas en forma necesaria para garantizar el cumplimiento de otras normas y políticas establecidas en las normas urbanas del cantón de Vázquez de Coronado. Asimismo conocer los procedimientos para la entrada en vigencia de dichas resoluciones.
- g) Establecer un registro de inconsistencias o posibles correcciones y mejoras a la normativa urbanística, derivadas de la aplicación del mismo, con el fin de trasladarlas al órgano administrativo que corresponda, o bien, dar respuesta en los plazos establecidos por la ley.
- h) Promover las acciones tendientes a que los Concejos de Distrito y organizaciones de la sociedad civil participen en el proceso de planificación territorial del cantón de Vázquez de Coronado, bajo lineamientos que establezca la propia Junta.
- i) Conocer las diferencias que se produzcan entre los vecinos y vecinas y las decisiones de la Municipalidad en materia de uso del suelo, que se trasladen al Concejo Municipal, y que este órgano acuerde trasladarle, ello para que sean tomadas en cuenta en los procesos de modificación de la normativa urbanística cuando así sea procedente.
- j) Valorar y proponer las modificaciones a la normativa urbanística, conforme a los procedimientos y formas que a derecho correspondan. (Art. 17 de la Ley de Planificación Urbana n.º 4240).
- k) Estar al tanto y promover la elaboración de los estudios que sean pertinentes en el marco de la legislación costarricense que sean de tipo complementario o vinculante para la normativa urbanística cantonal como son los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS), estudios de cuencas hidrográficas, planes cantonales de emergencia y otros.
- l) Promover la integración, cuando así se requiera, de un grupo de apoyo con ciudadanos y ciudadanas de la sociedad civil que participen en los procesos de formulación o modificación de la normativa

urbanística. El mismo podrá tener como máximo de 5 miembros y mínimo 3, todos ellos, de preferencia profesionales en áreas relacionadas con el ordenamiento territorial, y conocerán los temas específicos que les sean remitidos por parte de la Junta de Planificación Cantonal, para lo cual emitirán resoluciones de carácter técnico y las mismas tendrán el carácter de recomendaciones que coadyuven a un mejor resolver por parte de los órganos implicados en la aplicación de la norma urbanística.

- m) Recomendar al Concejo Municipal normas de ordenamiento urbano, que coadyuven en la adecuada aplicación y operatividad de la planificación cantonal, garantizando el derecho de los vecinos y vecinas.
- n) Garantizar el derecho que establece la legislación costarricense a la participación democrática de los y las habitantes del cantón de Vázquez de Coronado en las decisiones del gobierno local y en la aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial que afectan sus bienes y propiedades.
- o) Promover mecanismos de información y acceso a las normas de ordenamiento territorial de una forma transparente y el pleno conocimiento de los derechos que le son inherentes como ciudadanos del cantón de Vázquez de Coronado, con relación a las citadas normas y sus implicaciones.
- p) Elaborar un Plan Anual Operativo, y su correspondiente presupuesto, a fin de establecer en detalle las actividades, metas, objetivos y procedimientos que sean necesarios para verificar el desarrollo urbano en el periodo correspondiente.
- q) Promover y coadyuvar en lo que sea pertinente en el Plan de Desarrollo Local Cantonal, en las instancias sectoriales que correspondan.
- r) Realizar actividades en los barrios y distritos donde se divulgue la normativa urbanística y sus implicaciones, para los vecinos y vecinas. También divulgar la normativa urbanística una vez que este haya sido elaborado por parte de los organismos de participación ciudadana y ratificado por el Concejo Municipal.
- s) Coordinar y articular las labores de la Junta de Planificación Cantonal con las instituciones públicas descentralizadas y gubernamentales, así como las de tipo privado u organizaciones no gubernamentales presentes en el cantón, para todo lo que sea procedente
- t) Responder a las consultas que le remita el Concejo Municipal asociadas a la normativa urbanística, de carácter general así como aquellas que se relacionen en materia de usos del suelo, asuntos estratégicos ambientales y urbanismo.

CAPÍTULO III **De su integración**

Artículo 5: La Junta de Planificación Cantonal, estará integrada por siete miembros: dos representantes de la administración municipal, dos miembros del Concejo Municipal y tres representantes de la sociedad civil. Quienes estarán en sus cargos por el mismo período que el de las autoridades electivas de la Municipalidad, y podrán ser reelectos indefinidamente.

Los ciudadanos integrantes de la Junta serán elegidos por un período de dos años y podrán ser nuevamente propuestos y ratificados en sus cargos para periodos siguientes por la Presidencia del Concejo Municipal.

Artículo 6: La Junta de Planificación Cantonal, nombrará a su interno, un coordinador (a) y un secretario (a) y sus respectivos suplentes. Quienes se elegirán por la mayoría simple de sus miembros presentes, en la primera sesión que se realice con posterioridad a su nombramiento.

CAPÍTULO IV **De su funcionamiento**

Artículo 7: El coordinador dirigirá las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizarán siguiendo los procedimientos de los reglamentos municipales en la materia de órganos colegiados, y supletoriamente lo señalado por la Ley General de la Administración Pública y el Código Municipal.

Corresponderá al coordinador convocar a las sesiones, y elaborar el orden del día a ser visto en las mismas.

El quórum estructural mínimo para la gestión de las sesiones se conformará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

La Junta de Planificación Cantonal se reunirá ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea convocada por quien ostente la coordinación, el Concejo Municipal, o cuando así lo requieran al menos cuatro de sus miembros, debiendo mediar entre la convocatoria y la realización de la sesión el plazo prudencial de 48 horas.

Artículo 8: La persona secretaria de la Junta de Planificación Cantonal, se ocupará de llevar el acta de las sesiones, firmarlas en conjunto con el coordinador y hacerlas llegar a los miembros al menos con tres días antelación a la sesión en que serán aprobadas.

En el mismo sentido, en conjunto con el coordinador, redactará los dictámenes de mayoría o minoría, con base en las discusiones que se den en el seno de las sesiones. Estos serán revisados por los integrantes de la Junta de Planificación Cantonal, antes de ser remitidos al Concejo Municipal.

Artículo 9: El Plan Anual Operativo de la Junta de Planificación Cantonal se elaborará y será presentado para ser aprobado por el Concejo Municipal en el mes de diciembre de cada año, a fin de ser aplicable en el calendario del año inmediato siguiente.

Artículo 10: Son derechos y deberes de los miembros de la Junta de Planificación Cantonal, las siguientes:

1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Planificación Cantonal.
2. Participar de las discusiones y diálogos de las sesiones.
3. Votar de manera positiva o negativa en los asuntos que sean sometidos a su consideración. En caso que se efectuó un voto negativo, el mismo debe ser justificado.
4. Coadyuvar en la resolución de los dictámenes.
5. Aportar criterios verbales o escritos sobre diversos asuntos a fin de colaborar en las resoluciones.
6. Revisar y analizar con antelación la documentación que se les remita.

Artículo 11: Las sesiones, así como las actas, de la Junta de Planificación Cantonal serán públicas, y de libre acceso para cualquier ciudadano interesado. La coordinación y la secretaría establecerán los procedimientos para la intervención de la ciudadanía en las sesiones del órgano, así como lo relativo a la disposición de las actas de sus sesiones.

Artículo 12: Cuando alguno de los integrantes de la Junta de Planificación Cantonal deje de asistir a dos sesiones consecutivas en forma injustificada sin haber avisado previamente a la coordinación, se le dará a conocer mediante oficio, los acuerdos de las sesiones en que hubiese estado ausente y lo exhortará para que asista a las sesiones de la Junta. El integrante de la Junta que deje de asistir a cuatro sesiones consecutivas sin causa justificada, será removido(a) de su cargo y así se comunicará al Concejo Municipal, para la correspondiente sustitución por el período restante.

Artículo 13: Cuando alguno de los integrantes de la Junta elegidos por la Municipalidad, sea removido, renuncie o

por cualquier otra causa se vea impedido para seguir desempeñando su cargo, el Concejo Municipal procederá a sustituirlo de inmediato.

Artículo 14: Previa gestión interna, al menos una vez por semestre, el coordinador de la Junta deberá rendir ante el pleno, un informe sobre los trabajos realizados por el órgano, así como el avance en la ejecución de los acuerdos. De este informe se remitirá copia al Concejo Municipal, así como a la ciudadanía.

Artículo 15: Los asuntos que deban someterse a votación del pleno de la Junta, se presentarán por el coordinador, o algún otro integrante de la Junta, pudiéndose votar en forma abierta y serán resueltos por mayoría simple por voto de la mitad más uno del número de integrantes. Todos los integrantes de la Junta tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el coordinador de la Junta de Planificación Cantonal contará con voto de calidad.

Artículo 16: La Junta de Planificación Cantonal coordinará con los diversos Concejos de Distrito el cumplimiento, gestión y evaluación de la normativa urbanística del cantón de Vázquez de Coronado.

Artículo 17: Funcionarios municipales, así como otros expertos o personas de la comunidad podrán ser convocados a coadyuvar en los procesos a cargo de la Junta de Planificación Cantonal.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 18: El presente reglamento deroga cualquier otro reglamento, disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

Artículo 19: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

CAPÍTULO VI.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 23) Asuntos de Presidencia

ACUERDO 2014-239-33: El Concejo Municipal acuerda que el monto aprobado por 450.000 colones en la cuenta 023100029904 (Textiles y vestuarios), para la compra de capas y botas para los niños de la zona alta del Cantón, se haga el cambio a compra de bultos escolares que se distribuirán equitativamente entre los distritos del cantón.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2014-239-34: Se acuerda que las Sindicas Ingrid Ramírez y Rosa Vargasy Virginia Quirós se encargaran de hacer inventario de los cuadernos existentes y una lista de útiles escolares para entregar a estudiantes de escasos recursos a mas tardar el viernes 21 de noviembre. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-239-35: Se acuerda convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 4 de diciembre a las 7:00pm en la sala de sesiones de la Municipalidad de Coronado al Ing. Luis Fernando Soto Víquez, Director de zona 4 del A Y A, y al Ing. Carlos Artavia, encargado de zona 4 A YA, con el fin de discutir el tema sobre la importancia del recurso hídrico del Cantón y la publicación del periódico La Nación del 7 de noviembre del 2014.

Se convocan a los funcionarios Ing. Francisco Pérez, Ing. Gilberth Benítez y se hace extensiva la invitación a las fuerzas vivas del Cantón. Se convoca a los miembros no presentes en esta sesión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-239-36: La Comisión de Seguridad convoca este viernes 21 de noviembre a las 6:00 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con el fin de analizar el reglamento de parquímetros, se convoca a los señores Oscar Sánchez, Danilo Sánchez y a los miembros de esta Comisión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **El Regidor Iván Jiménez solicita a la Vice Alcaldesa y a las encargadas de becas un listado de estudiantes actualizado a Noviembre en formato de Excel por distrito.**
- **La Presidenta Krisia Montoya indica: El sábado 22 de noviembre a las 4:00 p.m. en el**

aula 4 del Centro Agrícola Cantonal, habrá asamblea para escoger a 5 miembros de la persona joven del cantón.

ACUERDO 2014-239-37: El Concejo acuerda publicar las fechas de entrega de los formularios de becas. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DISTRITO	LUGAR	DÍA Y HORA
San Isidro (Fernando Herrera)	Escuela Jose Ana Marín	6 de diciembre 3:00pm
Patalillo (San Antonio) (Rosa Vargas)	Salón Barrio San José	6 de diciembre 2:00 pm
San Rafael (Aurora Rodríguez)	Escuela Patio de Agua	8 de diciembre 8:00 am
	Escuela Las Nubes	8 de diciembre 10:30 am
	Escuela San Rafael	8 de diciembre 2:00 pm
Dulce Nombre (Ingrid Ramírez)	Salón Comunal Dulce Nombre	3 de diciembre 2:00pm
Cascajal (Virginia Quirós)	Escuela Pio XII	5 de diciembre 10:00 am
San Pedro (Virginia Quirós)	Sala de sesiones de la Municipalidad	5 de diciembre 3:00 pm

ARTÍCULO 24) Asuntos de Alcaldía

La Vice Alcaldesa Andrea Carvajal indica que se encuentra ejerciendo desde el día jueves en lugar del Alcalde Leonardo Herrera ya que el mismo se encuentra de vacaciones.

CAPÍTULO VII.-CLAUSURA

ARTÍCULO 25) Al no haber más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser veintiún horas y quince minutos.

Krisia Montoya Calderón
Presidenta del Concejo Municipal

Jessica Torres Chavarría,
Secretaria del Concejo Municipal
En caso de objeciones a la presente Acta

Ver correcciones en

Acta 238